



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Auto número 1897

1

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

## LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Presidencial 1594 de 1984, Ley 99 de 1993, Resoluciones DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 1996, Resoluciones DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003 y 2173 del 31 de diciembre de 2003, Resolución número 110 de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto número 3144 del 28 de noviembre de 2006, se inició un trámite administrativo ambiental, para permiso de vertimientos, para la Fundación Alberto Merani, localizada en la carrera 66 182 - 96, Localidad de Suba, con representación legal del señor Julián De Zubiría Samper, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.140.988.

Que posteriormente, el doctor Darío Pérez Betancourt, en calidad de Jefe de la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua, mediante Memorando 2007IE10539 del 24 de julio de 2007, informa que la solicitud de la Fundación Alberto Merani, corresponde a una aprobación de un sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales y no a un permiso de vertimientos.

Que dado lo anterior, es dable por parte de la Dirección Legal Ambiental, modificar el nombre del permiso solicitado y citado en el Auto número 3144 del 28 de noviembre de 2006, en el sentido de indicar que la solicitud corresponde a una aprobación de un sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital

**Bogotá sin Indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

1897

2

de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que con la Resolución Distrital número 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: "b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente".

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la denominación de la solicitud inicial de permiso de vertimientos, por solicitud de aprobación de un sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales, a favor de la Fundación Alberto Merani, con representación legal del señor Julián De Zubiría Samper, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.140.988, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la Fundación Alberto Merani, o quien haga sus veces, en la carrera 66 182 - 96, Localidad de Suba.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Bogotá D. C.

28 AGO 2007.

**ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO**  
Directora Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

Solicitante: Sociedad Fundación Instituto Alberto Merani / Exp. DM-05-06-2492 /

Proyectó: Liliana Sabogal / 21-08-07 / *Liliana Sabogal*

Cra. 6ª No. 14 - 98, Piso 2,5,6 y 7 Tel: 4441030

[www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co)

Información: Línea 195

**Bogotá sin Indiferencia**

Requerir en exp.

de



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital Ambiente

MEMORANDO

SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE 24-87-2887 83:82:97  
Rad.No.: 2007EE18539 Folio: Anex:8  
Origen: OFICINA DE CONTROL DE CALIDAD Y USO DEL AGUA/PEREZ  
Destino: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL/SERRATO TRONCOSO ISAPE  
Asunto: SOLICITUD DE VERIFICACION AUTO DE INICIO N 3144 DE

No. \_\_\_\_\_

PARA : DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

DE : DARIO PEREZ BETANCOURT  
Jefe de Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua

ASUNTO: Solicitud de verificación de Auto de Inicio No. 3144 del 28/11/2006 y pago de autoliquidación por tarifa de evaluación y seguimiento – Fundación Instituto Alberto Merani - Expediente DM – 05 – 06 – 2492

FECHA :

Cordial saludo. Una vez examinada la totalidad de la información contenida en el Expediente DM – 05 – 06 – 2492 perteneciente a la Fundación Instituto Alberto Merani, atentamente le informo que tal como se le indicó al usuario a través del oficio 2007EE8827 del 04/04/2007 se aprecia que la solicitud radicada corresponde a una aprobación de un sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales y no a un permiso de vertimientos, tal como se estableció en el Auto de Inicio del asunto.

Por lo anterior, atentamente le solicito su colaboración para adelantar las acciones jurídicas pertinentes con el fin de rectificar la información existente en el Auto de Inicio y verificar el valor cancelado por el instituto de acuerdo con la autoliquidación del trámite No. 13909.

Atentamente,

DARIO PEREZ BETANCOURT  
Jefe de Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua

Proyectó: Sandra Niño  
Revisó: María Eugenia Vásquez

*Dra Liliana Suboldi*

*Jeannette H  
24 JUL 2007  
4:00 pm*

**Bogotá sin indiferencia**